

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 florin holandés .....	33,58	34,83
1 corona sueca (5) .....	16,95	17,67
1 corona danesa .....	13,32	13,88
1 corona noruega .....	15,01	15,65
1 marco finlandés .....	19,76	20,59
100 chelines austriacos .....	498,78	519,97
100 escudos portugueses (6) .....	195,09	203,38
100 yens japoneses .....	30,83	31,79
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,83	14,41
100 francos C. F. A. ....	33,68	34,72
1 cruzeiro .....	4,19	4,32
1 bolívar .....	19,04	19,63

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**23156** *ORDEN de 4 de agosto de 1977 por la que se declaran de urgencia las obras del ferrocarril Bilbao-San Sebastián (F.E.V.E.), proyecto de variante entre Elgóibar y Alzola.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959, este Ministerio, en 4 de agosto de 1977, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del ferrocarril Bilbao San Sebastián (F.E.V.E.), proyecto de variante entre Elgóibar y Alzola, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura de Construcción de Transportes para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Lo digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de agosto de 1977.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**23157** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Coronil y Morón de la Frontera (V-2033).*

Don Francisco Gómez Álvarez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Coronil y Morón de la Frontera (V-2033), en favor de Empresa «San Roque, S. R. L.», y esta Dirección General, en fecha 27 de junio de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Empresa «San Roque, S. R. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la expresada concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**23158** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrelavega y Posadillo (V-2667).*

Doña María Luz Varela Hernaiz solicitó a su favor, por fallecimiento de su esposo, don Alfredo Polanco Ruiz, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrelavega y Posadillo (V-2667), de la que aquél era titular, y esta Dirección General, en fecha 18 de mayo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**23159** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Noja y Beranga (V-749).*

Don Emilio Martínez Blanco solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Noja y Beranga (V-749), en favor de «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», y esta Dirección General, con fecha 15 de marzo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogado «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la expresada concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

## MINISTERIO DE CULTURA Y BIENESTAR

**23160** *ORDEN de 4 de agosto de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre Asociación de los Testigos de Jehová y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.252/75, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la Asociación de los Testigos de Jehová, como demandada, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Cultura Popular de 22 de marzo de 1974, ha recaído sentencia en 12 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de los Testigos de Jehová, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra el acuerdo de la Dirección General de Cultura Popular de 22 de marzo de 1974 y el recurso de alzada que la confirmó por silencio, los debemos confirmar y confirmamos, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura y Bienestar.